Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Podestá, Claudia Roxana s/ causa n° 14.161", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la señora Procuradora General de la Nación a fs. 27, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 23/25 vta.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Dr. Raúl Omar Plée, Fiscal ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**